

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE LO SOCIAL MADRID

Número 13

Edicto

Doña María Isabel Tirado Gutiérrez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 13 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución número 185 de 2008 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Nemesio Licerias Bustinza, contra la empresa Marpe 2000 Obras y Servicios, S.L., sobre ordinario, se ha dictado el siguiente:

DECRETO

En Madrid, a 19 de julio de 2010.

Antecedentes de hecho

Primero.—En el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como demandante, don Nemesio Licerias Bustinza, y de otra como demandada, Marpe 2000 Obras y Servicios, S.L., se dictó orden general de ejecución en fecha 8 de enero de 2009 para cubrir un total de 2.720,40 euros en concepto de principal.

Segundo.—Se ha practicado sin pleno resultado diligencia de embargo, desconociéndose tras las necesarias averiguaciones practicadas la existencia de bienes suficientes susceptibles de traba y se ha dado la preceptiva audiencia al Fondo de Garantía Salarial.

Fundamentos de derecho

Unico.—Disponen los artículos 248 y 274 de la L.P.L. que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, se dictará Decreto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial.

Dispongo

En atención a lo expuesto, se acuerda;

a) Declarar al ejecutado Marpe 2000 Obras y Servicios, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 2.720,40 euros de principal más 204,02 euros en concepto de intereses y 272,04 de costas calculadas provisionalmente; insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

De conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, remítase testimonio de esta resolución al Boletín Oficial del Registro Mercantil a efectos de publicación de su parte dispositiva.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar, desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que, surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Marpe 2000 Obras y Servicios, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

En Madrid a 19 de julio de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—La Secretaria Judicial, María Isabel Tirado Gutiérrez.

N.º I.-8286